

ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL

1. DIRECTOR GENERAL

- 1.1. Auditoría Interna
- 1.2. Dirección Técnica Económico-Financiera
 - 1.2.1. Departamento de Gestión Presupuestaria
 - 1.2.2. Departamento de Contabilidad General
 - 1.2.3. Departamento de Tesorería General

2. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE JUEGO

- 2.1. Asesoría de Juego
 - 2.1.1. Unidad de Análisis y Control de la Información
- 2.2. Dirección Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación de Juego

2.3. DIRECCIÓN COMERCIAL.

- 2.3.1. Departamento de Ventas del Canal Principal.
 - 2.3.1.1. Gerencias de Zona Comercial
- 2.3.2. Departamento de Ventas del Canal Complementario.
 - 2.3.2.1. Unidad de Desarrollo Comercial
- 2.3.3. Departamento de Administración Comercial.
 - 2.3.3.1. Unidad de Atención al Punto de Venta.

2.4. DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE JUEGO.

- 2.4.1. Unidad de Logística.
- 2.4.2. Unidad de Operaciones del Circuito de Juego.
- 2.4.3. Unidad de Control de Premios.

2.5. DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA DE NEGOCIO, MARKETING E INTERNACIONAL.

- 2.5.1. Dirección Técnica de Marketing.
 - 2.5.1.1. Unidad de Comunicación Comercial.
 - 2.5.1.2. Unidad de Relación con el Cliente.
- 2.5.2. Dirección Técnica de Desarrollo Internacional de Juego

3. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS

- 3.1. Dirección Técnica de Bienestar Social, Prestaciones y Voluntariado
 - 3.1.1. Unidad de Prestaciones
- 3.2. Asesoría de Servicios Sociales
- 3.3. Unidad Central de Afiliación
- 3.4. Unidad Técnica de Sordoceguera

3.5. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y BRAILLE

- 3.5.1. Departamento de Atención Educativa
- 3.5.2. Departamento de Apoyo al Empleo
- 3.5.3. Unidad de Braille

- 3.6. **DIRECCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL, ACCESIBILIDAD, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**
 - 3.6.1. Departamento de Autonomía Personal
 - 3.6.2. Unidad de Información y Accesibilidad

- 3.7. **DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, ATENCIÓN AL MAYOR, JUVENTUD, OCIO Y DEPORTE**
 - 3.7.1. Departamento de Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte
 - 3.7.2. Departamento de Promoción Cultural y Museo Tiflológico

- 4. **DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COORDINACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y GENERALES**
 - 4.1. Servicios Jurídicos
 - 4.1.1. Gabinete Jurídico
 - 4.1.2. Asesoría Jurídico Laboral
 - 4.2. Unidad de Documentación y Traducción
 - 4.3. Unidad Técnica de Obras y Conservación de Inmuebles e Instalaciones
 - 4.4. Unidad de Captación y Gestión de Recursos Económicos

 - 4.5. **DIRECCIÓN DE RECURSOS GENERALES**
 - 4.5.1. Unidad de Coordinación de Servicios de la Dirección General.
 - 4.5.2. Dirección Técnica de Sistemas y Tecnologías de la Información
 - 4.5.2.1. Unidad de Desarrollo e Implantación de Aplicaciones
 - 4.5.2.2. Unidad de Supervisión, Arquitectura y Calidad de Sistemas
 - 4.5.2.3. Unidad de Seguridad
 - 4.5.2.4. Unidad de Puesto de Trabajo Digital
 - 4.5.2.5. Unidad de Accesibilidad
 - 4.5.3. Departamento de Compras y Gestión de Inmuebles

 - 4.6. **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
 - 4.6.1. Departamento de Selección de Personas y Gestión Laboral y de Nóminas
 - 4.6.2. Departamento de Asistencia Sanitaria y Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 4.6.3. Departamento de Formación, Desarrollo de Personas.
 - 4.6.3.1. Unidad de Responsabilidad Social Corporativa, Igualdad y Cultura Institucional

- 5. **OTROS ÓRGANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL**
 - 5.1. Consejo de Dirección
 - 5.2. Comité de Dirección
 - 5.3. Grupo de Trabajo de análisis de operaciones de compras y contrataciones en Dirección General
 - 5.4. Comisión de compras y contratación de la Dirección General
 - 5.5. Órgano de Prevención Penal de la ONCE
 - 5.6. Comisión de la ONCE para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo
 - 5.6.1. Unidad técnica de análisis de operaciones sospechosas

- 5.7. Comité de seguridad de Sistemas de Juego de la ONCE
- 5.8. Comité de seguridad de Datos
- 5.9. Delegada de Protección de Datos
- 5.10. Comité de riesgos de la ONCE
- 5.11. Comité de auditoría de Dirección General
- 5.12. Comité de juego responsable
- 5.13. Comisión de Formación
- 5.14. Comisión técnica de igualdad de género
- 5.15. Comisión para el estudio de operaciones inmobiliarias